

El Pueblo

Diario republicano de Valencia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Valencia, el mes... pesetas 1.25
Fuera, el trimestre... 4.50
Extranjero (Unión Postal), el trimestre... 8.50
OFICINAS E IMPRENTA
Don Juan de Austria, 14
Teléfono 741
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

Instalaciones completas para riegos
en pozos de todas profundidades
Talleres "Gómez", Santa Ana, 7 y 9, Grao de Valencia
NUMEROSAS REFERENCIAS

Franqueza que asombra

Apenas pasa un día, sin que el charlatán del actual gobierno nos suelte en correspondencia desaliada y oficiosa en nombre de todo el gabinete. Cuando leemos un periódico cualquiera, desentamos de antemano que hemos de encontrar con lo que "dice el ministro de Hacienda". Es el Sr. García Alix, uno de los que tiene un afán extraordinario de notoriedad, y a falta de otros medios mejores, emplea la intervención para que nunca se nos olvide que tenemos en el flamante ministerio un hombre que no quiere permanecer un segundo olvidado.

Mayor desahogo y frescura, no se conciben. Si aquí el pueblo leyese, ¡qué pronto acudiría a poner remedio con mano fuerte a tanta corrupción!

PARA "EL PUEBLO" Correspondencia de Italia

Incidente con el sultán.—Fiestas en Túnez.—Actividad y progreso.—Centenario de Bocherini.—Pucini a América.—Sanatorio marítimo.—Monumento a Verdi.—Una capa recobrada. Mucho hablan los periódicos del famoso incidente promovido por el "Giornale del lavoro" publico, al afirmar e insistir nuevamente en que se habían concedido los trabajos del puerto de Trípoli a una compañía francesa.

éstos, el psicólogo noruego Kristian Aars ha dado una muy aplaudida conferencia sobre "La moral política en el teatro de Bjernson y de Ibsen".

En las aulas de la Universidad inauguró sus sesiones con la mayor brillantez el Congreso de pediatría, o medicina infantil, cuya importancia científica, humanitaria y social proclama el ministro Bianchi en la sesión inaugural. En Cagliari se hacen en tanto los mayores preparativos para la apertura en la primera quincena de Mayo del Congreso de agricultores italianos, y en Grosseto abrirá igualmente sus puertas el 13 del corriente la Exposición Zootécnica, que será inaugurada por Victor Manuel III en persona.

Ya que hablo de un músico célebre, diré también que otro famoso compositor moderno, el maestro Pucini, se debe embarcar próximamente con dirección a Buenos Aires, para asistir a la representación de algunas de sus óperas.

En la primera vez que un gran maestro italiano asiste a la ejecución de una ópera en la Argentina que se dispone a honrar dignamente a su ilustre huésped. El periódico "La Prensa" ha prestado telegráficamente a la disposición del maestro Pucini un apartamento de su magnífico palacio.

Recientemente se ha inaugurado, con toda solemnidad, el Sanatorio marítimo Humberto I. Esta tentativa, que merece fijar la atención del mundo científico, es para Italia no sólo una cuestión médica y social, sino también un problema de carácter económico. Además de la creación de estos sanatorios marítimos, depende en gran parte la solución del problema de la hospitalización y cura de los tuberculosos pobres.

La iniciativa de estos sanatorios es debida, en gran parte, al profesor Quiroli, el cual dice en una notable memoria: "Italia, al crear sus sanatorios marítimos, sacudirá el yugo que han querido imponerle los extranjeros con los sanatorios de las montañas y de los bosques del norte."

En Milán se ha reunido la junta encargada de la erección de un gran monumento a Verdi, y ha decidido abrir nuevo concurso artístico libre con este objeto, por no haber dado el primero el resultado apetecido. La junta, de la que forman parte Arrigo, Bosio, Ricordi y otras personalidades artísticas, publicará oportunamente el programa del nuevo concurso.

La famosa capa pluvial de Ascoli, prenda de extraordinario mérito artístico, que había ido a parar a manos del riquísimo millonario Pierpont Morgan, y que había sido reclamada por el gobierno italiano, ha sido devuelta a dicho gobierno por el famoso archimillonario. P. Liorente.

Roma, Mayo de 1905.

LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Aplausos de un financiero
En el diario "Le Matin", M. Harania, publicó una interview celebrada con un economista francés, que hizo la apología de la separación, bajo el punto de vista económico social, en los siguientes términos:

"Según resulta del presupuesto de cultos, el Estado francés paga anualmente 40 millones de francos al clero católico; 900.000 francos a los obispos, más de cuatro millones a los párrocos, 30 millones a los curas y 650.000 francos a los canónigos y vicarios generales que junto con pensiones y accorros a iglesias y

prebiterios llegan a la citada suma de 40 millones."

"No saliendo estos millones de las cajas del Estado, fuerza será que salgan del bolsillo particular de los católicos, pues a ellos corresponderá mantener dicho culto y como 40 millones es ya una bonita suma para ser recogida por suscripción voluntaria, es de presumir que una vez hecho este desembolso, no quedarán otros 40 para mandar a Roma, aunque con gran sentimiento por parte del Vaticano, que verá disminuido el óbolo, para el dinero de San Pedro, cosa que para Francia no dejará de ser una ventaja social y económicamente considerable."

"Cuando el comercio manda algunos millones al extranjero, son en cambio de primeras materias para la industria, ó de géneros ya elaborados. Del Vaticano sólo recibimos bendiciones, producto intangible que no hay manera de hacer figurar en el balance comercial."

"La supresión del presupuesto de cultos ahorrará a los franceses una salida de metales, ó mejor dicho una verdadera pérdida anual de 40 millones, ó sean 400 millones en diez años, ó cuatro mil millones al cabo de un siglo..."

No se sabe si el economista que así hablaba era católico ó judío, pero es de presumir lo último, en vista del poco valor que atribuye a las bendiciones, que como francés pudieran corresponderle en el reparto diario, de las 115 mil que resultan, en cambio de 40 millones de francos al precio (mal contado) de 95 céntimos una."

¡Ojalá Sr. Villaverde, que rayo de luz para poder mejorarla peseta enferma! Ya no habrá necesidad de hacer constar las docenas de naranjas que exportamos de menos!

Con solo aplicar un par de partidas, las no menos pesetas, del presupuesto español nos veríamos con el cambio a la par. El que quiera cetero, que lo pague y el que quiera... lo otro también. Así, no se necesitarían ni líras, para mandar a Roma, ni tantas libras esterlinas para hacer depósitos en bancos extranjeros.

A. G. O.

Mayo 1905.

El contrato de trabajo

Proyecto del Instituto de Reformas sociales

Creemos de interés para nuestros lectores la publicación de este proyecto que es un gran paso para la solución del problema obrero.

Mucho queda aún por hacer para que los proletarios tengan legalmente garantido su derecho a la vida, y a un este proyecto se añaden que transcurran años y más años sin que se convierta en ley, pero no obstante la semilla para regular las condiciones del trabajo está echada, y por ello merece el Instituto de Reformas Sociales un aplauso de todos los hombres de buena voluntad que ansían la transformación de esta sociedad, cimentada en el privilegio del capitalista burgués.

Artículo 1.º El contrato de trabajo tiene por objeto la prestación retribuida de servicios de carácter económico, ya sean industriales, mercantiles, agrícolas ó domésticos. Quedan, sin embargo, excluidos de las disposiciones de esta ley los contratos de trabajo en cooperación ó comisión, los servicios accidentales ó eventuales y los de obrz por ajuste ó precio alzado, realizada fuera del establecimiento ó explotación, ó de la acción directa del patrono, los cuales se regirán por los preceptos legales de las legislaciones civil y mercantil. En cuanto al trabajo de las mujeres y de los niños, se estará a lo prevenido en la ley de 13 de Marzo de 1900 y del reglamento para su aplicación de 13 de Noviembre del mismo año, y en cuanto al aprendizaje, se estará a lo que dispone la ley especial referente a esta materia.

Art. 2.º Pueden contratar la prestación de sus servicios los mayores de 14 años; pero los menores de 18 necesitarán la autorización por el orden que se indica del padre, de la madre, del abuelo paterno ó del materno, del tutor y, a falta ó en ausencia de ellos, de las personas ó instituciones que hayan tomado a su cargo la

mantención ó el cuidado del menor. El patrono contratante comunicará a la Junta local de Reformas sociales, dentro de las veinticuatro horas, los contratos de trabajo que celebre con menores de 18 años. La mujer casada podrá contratar la prestación de sus servicios con la autorización expresa ó tácita de su marido. Si éste la negare, podrá la mujer solicitarla del juez municipal en comparecencia y con citación del marido. El pago de su salario hecho directamente a la mujer es válido; salvo la oposición del marido, declarada antes de verificarse aquél. En este caso podrá la mujer solicitar del juez municipal, en comparecencia y con citación del marido, que le autorice para recibir el salario y para invertirlo en las necesidades del hogar. Caso de separación legal ó de hecho, la mujer no necesitará la autorización del marido para contratar ni para percibir la remuneración de su trabajo.

Art. 3.º Si el contrato se celebrare entre el patrono y un Sindicato ó Asociación ó hombre de los obreros, esas colectividades serán directamente responsables de las obligaciones contraídas por cada uno de los trabajadores y tendrán asimismo la personalidad necesaria para ejercitar los derechos que a éstos correspondan.

Art. 4.º El contrato de trabajo puede celebrarse por escrito ó de palabra. En este último caso, cuando no puedan probarse las condiciones del mismo, se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de esta ley y a los usos y costumbres del oficio en la localidad. Estos contratos están exentos de los impuestos de timbre y derechos reales; pero se extenderán su papel de oficio.

Art. 5.º El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo indefinido, con fijación de plazo ó para obra determinada.

Art. 6.º Son condiciones especiales de este contrato: 1.º La determinación, tan precisa como sea posible en cada caso del servicio contratado. A falta de determinación, se estará a la costumbre del oficio, según sea el carácter de los servicios contratados. 2.º La expresión de si el trabajo se ha de prestar por unidad de tiempo, por unidad de obra ó por tarea. 3.º El señalamiento de la cantidad y forma de pago de la remuneración convenida.

Art. 7.º Cuando no se pacte otra duración de la jornada ó no se halle determinada por una ley especial, se entenderá que aquella es de ocho horas por día. En los servicios domésticos, de navegación y agrícolas la duración de la jornada, a falta de pacto expreso, se determinará por el uso. El contrato en que se estipule una jornada inhumana, por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo, será nulo.

Art. 8.º En la retribución del trabajo por unidad de tiempo solo se atenderá a la duración del servicio, independientemente de la cantidad de obra realizada, aunque debiendo trabajar el obrero con la intensidad adecuada a sus condiciones y género de ocupación. En los trabajos por unidad de obra solo se atenderá a la cantidad y calidad de la obra y trabajo realizado, pagándose por piezas, medidas, trozos ó conjuntos determinados, independientemente del tiempo invertido. Si se hubiere estipulado plazo para la realización de la obra ó trabajo, dentro de él deberá terminarse. El trabajo por tarea consiste en la obligación del obrero de realizar un minimum de obra en la jornada ó otro período determinado.

Art. 9.º La retribución del trabajo prestado en cualquiera de las formas indicadas se hará efectiva en moneda de curso legal, salvo en la agricultura y ganadería, en las cuales podrá ser la retribución mixta de numerario y de especie, sin perjuicio de lo que se dispone en el número 4.º del art. 15. Será válido el pago hecho a la mujer casada, si no consta la oposición del marido, y al menor, si no consta la oposición del padre, de la madre y, en su caso, de las personas enumeradas en el artículo 2.º

Art. 10.º El pago de la retribución habrá de hacerse por semanas, si no se pacta otra cosa en contrario; pero sin que pueda, en ningún caso, exceder el plazo de la quincena. Tratándose del servicio doméstico, podrá hacerse por meses.

Art. 11.º No podrá verificarse el abono de salarios en lugar de recreo, taberna, cantina ó tienda, salvo cuando se trate de obreros empleados en alguno de esos establecimientos.

Art. 12.º Desde la promulgación de esta

Javier de Montepío
—Sí, señor.
—¿Quisiera hablarle?
—Madre, quiere hablarle esta señora.
—¿Que entra—dijo desde adentro una voz de mujer.
La catenaca es que penetró el marinero estaba agustadada, pero sus palabras y la cortina que había en la ventana eran de una blanca deslumbradora, y los muebles, oscuros pero limpios, hacían un conjunto grato a la vista.
El hijo de Mad. Tallandier, de doce años de edad, tenía un rostro colorado y fresco, coronado de espejo cabello castaño, rizado como la lana de un cordero, y todas sus facciones, más simpáticas que correctas, anunciaban animación, inteligencia...
Sus ropas, ya muy gastadas, estaban admirablemente recosidas por su madre, que parecía de unos treinta y seis años de edad y era de mediana estatura, morena, con poblada cabellera negra, denotando haber sido linda, pero las privaciones, los sufrimientos habían ajado prematuramente su rostro.
Sus párpados bichados ofrecían hebras de pestañas lánguidas, y toda su persona inspiraba simpatía y respeto.
—¿Soy vos Mad. Tallandier?—dijo Claudio inclinándose.
—Sí, señor.
—¿Este joven es vuestro hijo.
—Y respondiendo así la pobre madre, atrajo al niño a sus brazos y cubría a besos sus mejillas.

El médico de las locas
—¿Para qué venís a buscarme, señor? ¿Es para asistir en alguna cosa?
—No, señora.
—Mad. Tallandier fijó entonces en el recién llegado una mirada de inquietud.
—¿Entonces—murmuró—quién os ha dicho mi nombre?
—Me envía el constructor de Charenton.
—¿Ahí sí—exclamó vivamente el muchacho, —¿vos sois el que ha comprado la barca hace días?
—El mismo: yo he comprado el sloop por cuenta de mi patrón Mr. Fabricio Lecléro, y precisamente por eso vengo.
—No entiendo...
—Un poco de paciencia: teniendo que andar no sólo de esa, sino de varias barcas que constituyen una flotilla, necesito de un ayudante, una especie de grumete, y el constructor me ha hablado de vuestro hijo, que me vendría de perlas si consentís en dejármelo.
—¿Dios mío!—exclamó Mad. Tallandier con inquietud.—¿Acaso el constructor está descontento de mi hijo, que piensa en cedérmelo?
—No por cierto; pero cree que la plaza que yo le ofrezco es mucho más ventajosa, y por síndoras...
—Le agradezco mucho la intención; pero había prometido enseñar a mi hijo el oficio suyo, y si Pedro se aleja de la cantera no podrá ganar su vida más adelante.
—No tenía cuidado; si viene conmigo yo también lo enseñaré un oficio, rudo, pero que da de comer a un hombre. Además... le tendréis cerca. Mi patrón habita en Neuilly

12
—Vamos, habéis reflexionado? ¿Está el trato hecho?
—Mad. Tallandier balanceó entre légtimas:
—No puedo contentaros hoy; dejadme reflexionar: quiero también consultar a la persona que os envía y ha sido tan buena para mi hijo.
—Y bien, ¿cuánto tiempo queréis para reflexionar?
—Ocho días, ¿os parece mucho?
—No tal: dentro de una semana vendré a buscar el sloop, y si consentís, como desseo, me llevaré a Pedro.
—Mad. Tallandier hizo un ceñal de asentimiento.
—Claudio tendió la mano al niño, que la estrechó como un hombre, y salió diciendo:
—Hasta dentro de ocho días.
—Al bajar la escalera murmuraba:
—¿Quiera Dios que consentís! Me gusta el chico... No sé por qué me parece que me ha de llevar la buena fortuna.

Javier de Montepío
—Solo diez mil, pero pagados a toca taja.
—Trato hecho—dijo el constructor.
—Topa ena mano—dijo Claudio estrechando la que le tendían,—y pagadéis el simuero.
—Corriente: iremos aquí cerca a casa de un pescador cliente mío, que de seguro tendrá una salsa maritima de contrabando y un vinillo de Graves, del que me daréis noticias.
—Corriente. ¿Cuándo le tendré aparejado?
—Cuando queráis. ¿Le pongó tarde?
—A la americana; con doble foce.
—Volved por él dentro de ocho días; ahora vamos a almorzar.
Pocos minutos después del constructor y el marinero estaban instalados en casa del pescador susodicho que tenía restaurant, y hacían los honores al vino y las chuletas, interin llegaba la marinera de contrabando.
—Aquí tenéis cinco mil francos a cuenta—dijo Claudio después de almorzar,—el resto lo tomaré cuando venga a buscar el juguete que estrenaré volviéndonos en él.
—¿Vais a manejarle sólo hasta Neuilly?
—No hay cuidado, tengo buenos niños; pero os aseguro que me gustaría tener un segundo y para eso he pensado en vos.
—¿En mí?
—Quisiera un muchacho listo de doce a catorce años, que me ayudara hasta donde alcanzaran sus fuerzas en la pesca y en el río, y me gustaría que el grumete tuviera simón al oficio; yo se lo enseñaría bien... Vos que conocéis a todos los pilluelos de esta ribera, ¿no tendríais a mano lo que necesitó?

III
El viaje de Jorge Verrier habíase efectuado rápidamente: cuatro días habían bastado para ir a Ginebra, de Ginebra a Evrian, y de Evrian a Milleria, de donde había venido directamente a Melán.
Pero volvía profundamente desanimado. Los informes adquiridos limitábanse a este: El hombre estropeado por la explosión de una mina, decía llamarse Pedro y era francés; pero no llevaba papeles que justificasen su personalidad; admitido como trabajador en la can-





